

FEPADE

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

INSTITUCIONES QUE REGULAN EL PROCESO ELECTORAL

**FEDERALES
LOCALES**

FEDERALES



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



FEPADE
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES



 **INE**
Instituto Nacional Electoral



 **TRIBUNAL ELECTORAL**
del Poder Judicial de la Federación

FUNCIÓN

- Procuración de justicia en materia Penal-Electoral.
- **Prevención, investigación y persecución del delito** en materia electoral.

Fundamento: Artículos 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 22 y 23 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR y 21 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

FEPADE

Elecciones Federales

- Presidente (a) de la República.
- Diputados Federales.
- Senadores de la República.

COMPETENCIA

- Delitos cometidos en el extranjero con efectos en el territorio Nacional.
- Conductas vinculadas con:
 - Recoger, Retener las credenciales de elector
 - Alterar Registro Federal de Electores.
 - Recursos Públicos Federales.
 - Conexidad con delitos federales cometidos por Servidores Públicos Federales.

DELITOS ELECTORALES



Características de los Delitos Electorales

OFICIO

- Los delitos electorales se persiguen de **oficio**.
- No es facultad exclusiva de la víctima u ofendido.

NO GRAVES

- Los delitos electorales no son delitos graves.

DOLOSOS

- El sujeto que lo comete tiene conocimiento de su conducta ilícita y su consecuencia, aun así decide actuar.

SUJETOS ACTIVOS



Cualquier persona

•Depende del tipo penal, la sanción oscila de los **cincuenta a los cinco mil días multa** y prisión de **seis meses a quince años**.

- art. 7, 10, 13, 14, 15 y 19

Ministros de culto religioso

•Se impondrá de **cien hasta quinientos días multa** a los ministros de cultos religiosos que...

- art. 16

Funcionario electoral

•Se impondrá de **cincuenta a doscientos días multa** y **prisión de dos a seis años** al funcionario electoral que...

- art. 8

Funcionario partidista

•Se impondrá de **cien a doscientos días multa** y **prisión de dos a seis años** al funcionario partidista o al candidato que...

- art. 9

Servidor Público

•Se impondrá de **doscientos a cuatrocientos días multa** y **prisión de dos a nueve años**, al servidor público que...

- art. 11

CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO Y TIPO DE SANCIÓN

Candidato o Candidata Electa

• Suspensión de derechos políticos **hasta por 6 años**

• art. 12

Fedatarios públicos

• Se impondrán de **cien hasta quinientos días multa** a quien estando obligado se niegue injustificadamente a dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección.

• art. 17

Ex Magistrados Electorales,
Consejeros Electorales,
Secretario Ejecutivo del I.N.E.

• Se impondrá de **cuatrocientos a ochocientos días multa** a quienes hayan calificado, o participado, asuman cargos a dirigentes partidistas, o sean postulados a cargos de elección popular, dentro de los dos años siguientes a la conclusión de su encargo.

• art. 18

DELITOS ELECTORALES COMETIDOS POR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Tratándose de servidoras y servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos previstos en la LGMDE, se les impondrá, además de la sanción correspondiente en el tipo penal de que se trate, **la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, local, municipal o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de dos a seis años y, en su caso, la destitución del cargo**

Artículo 3 de la Ley General
en Materia de Delitos
ElectORALES

Art. 11 LGMDE

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

COACCIONE

Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;



CONDICIONE

Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición;



AGRAVANTE

*Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza **utilizando programas de naturaleza social**, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista.*

DESTINE, UTILICE O PERMITA LA UTILIZACIÓN

Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado.



PROPORCIONE APOYO O PRESTE ALGÚN SERVICIO

Proporcione apoyo o preste algún servicio a un *precandidato*, partido político, *coalición*, agrupación política o candidato, sea que *lo haga por sí mismo* o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;



SOLICITE APORTACIONES

Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política



FEPADE

FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

“El político se convierte en estadista, cuando comienza a pensar en las próximas generaciones no en las próximas elecciones”.
Sir Winston Churchill.

Para mayor información visítanos en:

www.fepade.gob.mx

www.fepadenet.gob.mx



SISTEMAS DE ATENCIÓN CIUDADANA

FEPADETEL
CONÉCTATE
01 800 8 33 72 33
Los 365 días del año
INFÓRMATE sobre los delitos electorales



FEPADEMÓVIL

www.fepadenet.gob.mx

Los delitos electorales
deben ser denunciados

F e p a d e n e t

